

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, abril 26 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario
Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Demandante: Clara Inés Arango García
Radicación: 2022 00242

Auto Interlocutorio No. 565
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido por reparto la presente demanda de jurisdicción voluntaria, la cual fue rechazada por competencia por parte del Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y los especiales a que alude el Código General del Proceso, como también el temporal Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de los siguientes defectos:

.- Los documentos allegados de manera virtual no contienen la demanda en si a través de la cual el despacho pueda conocer tanto los hechos como las pretensiones incoadas, ocurriendo igual con los anexos que incluyen el poder conferido al profesional del derecho., en consecuencia, el Juzgado, obrando conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso; resuelve

R E S U E L V E:

- 1.- Inadmitir la presente demanda de jurisdicción voluntaria para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- Concédase al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante, conforme al poder a ella conferido a la abogada Rosa Elena Valderrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2ec29fe2655a4d12f1e8b86898515446a3a050efdcc10ef3c024110211be
eda

Documento generado en 26/04/2022 06:41:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**